

MENDOZA, 09 AGO 2018

RESOLUCIÓN N° 1998



VISTO los cargos vacantes de Director, Vicedirector y Regente existentes en establecimientos dependientes de la Dirección de Educación Secundaria y de la Dirección de Educación Técnica y Trabajo (EX-2018-02295317-GDEMZA-MESA#DGE); y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Gobierno Escolar dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 4934, Estatuto del Docente, y su Decreto Reglamentario N° 313/85;

Que la citada Ley y su reglamentación, establecen el derecho a solicitar traslado en los cargos jerárquicos mediante Concurso de Méritos y Antecedentes;

Que corresponde tener presente el Capítulo XIII, Artículos 62 y 63 del Decreto N° 313/85 Reglamentario del Estatuto del Docente, en lo referido a la prioridad que tendrá el personal directivo que se ha desempeñado durante (1) año en escuelas de ubicación muy desfavorable o rural;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
RESUELVE:

**Artículo 1ro.-** Convóquese a Concurso de Antecedentes y Méritos conforme a las disposiciones de la Ley N° 4934, Estatuto del Docente y su Decreto Reglamentario N° 313/85, para **TRASLADO** de Directores, Vicedirectores y Regentes titulares de las Escuelas dependientes de la Dirección de Educación Secundaria y de la Dirección de Educación Técnica y Trabajo.

**Artículo 2do.-** Dispóngase que para el concurso de Traslado de Jerarquía Directiva, los aspirantes deberán presentar Carpeta de Antecedentes, según **PLANILLA PARA TRASLADOS, CONCURSO DE ANTECEDENTES Y MÉRITOS JERARQUÍA DIRECTIVA, DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y TRABAJO**, que se encuentra en el Portal Educativo, en Junta Calificadora de Méritos de Educación Secundaria y Junta Calificadora de Méritos de Educación Técnica y Trabajo, según corresponda. Se tabularán antecedentes al 31 de julio de 2018. A tal efecto se presentará la siguiente documentación:

- Fotocopia autenticada del Bono de Puntaje, emisión 2011 DES y/o 2012 DETyT.

///...

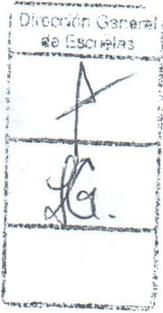
A handwritten signature in black ink, located at the bottom left of the page.

A handwritten signature in black ink, located at the bottom right of the page.

-2- 09 AGO 2018

RESOLUCIÓN N° 1998

EX-2018-02295317-GDEMZA-MESA#DGE



- Original del Formulario 044 completo: 1º hoja certificada por Subdirección de Legajos, 2ª hoja y subsiguientes, debidamente identificada cada una de ellas, firmada por el Superior Jerárquico en la que conste la antigüedad como titular en el cargo que aspira a trasladar. Antigüedad en la Jerarquía, discriminando antigüedad como titular y suplente.
- Fotocopia autenticada de la norma legal de designación. En caso de no poseerla, presentar fotocopia autenticada del volante emitido por la Junta Calificadora de Méritos.
- Fotocopia/s autenticada/s del/de los Título/s y antecedentes obtenidos desde el 01 de julio de 2010 hasta el 31 de julio de 2018 para bono 2011 DES, y desde el 01 de enero de 2011 hasta el 31 de julio de 2018, para bono 2012 DETyT.

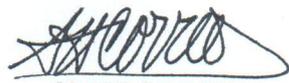
**Artículo 3ro.-** Establézcase que la presentación de Carpeta de Antecedentes será desde el 21 hasta el 28 de agosto de 2018, según **PLANILLA PARA TRASLADOS, CONCURSO DE ANTECEDENTES Y MÉRITOS JERARQUÍA DIRECTIVA, DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y TRABAJO**, que se encuentra en el Portal Educativo, en sede de Junta Calificadora de Méritos de Educación Secundaria, Patricias Mendocinas 1157, 1º piso, Ciudad de Mendoza, y en Junta Calificadora de Méritos de Educación Técnica y Trabajo, Av. San Martín 253, 2º piso, Ciudad de Mendoza, según corresponda, de 8:30 hs. a 13:00 hs.

**Artículo 4to.-** Facúltese a ambas Juntas Calificadoras de Méritos para que determinen la documentación a presentar en el momento del ofrecimiento y realicen el cronograma respectivo de: Orden de Méritos Provisorio; Recepción de Reclamos; Orden de Méritos Definitivo; Publicación de Vacantes; Lugar, Fecha y hora de realización del Concurso y Fecha de Alta.

**Artículo 5to.-** Dispóngase que dentro de las 48 horas posteriores a la realización del Concurso, el docente deberá llevar el acta volante y la situación de revista expedida por Junta Calificadora de Méritos, a cada una de las Escuelas involucradas en el movimiento.

**Artículo 6to.-** Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.

Prof. GUSTAVO E. CAPONE  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

  
JAIME CORREAS  
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA

SEC. COMUNICACIONES  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ZALAZAR ABEL  
SECCION COMUNICACIONES